

Resolución N°002
(27 de junio de 2025)

"Por la cual se adjudica los contratos que se derivan de la Convocatoria Pública N°001-2025-
Compras Conjuntas"

**LAS GERENTES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE
TOCA, CENTRO DE SALUD DE VIRACACHÁ Y CENTRO DE SALUD GUSTAVO ROMERO
HERNÁNDEZ DE TIBANÁ**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las que confiere las Leyes 100 de 1993, 1438 de 2011, los Decretos 139 de 1996, 1082 de 2015, el Acuerdo 004 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Toca; el Acuerdo 003 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Viracachá y el Acuerdo 006 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, y demás disposiciones vigentes

CONSIDERANDO:

Que las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná, en cumplimiento de lo establecido en los respectivos Estatutos de Contratación, Acuerdo 004 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Toca; Acuerdo 003 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Viracachá y Acuerdo 006 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, iniciaron el proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública N°001-2025 – Compras Conjuntas, la cual tiene por objeto:

"Contratar el suministro de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, odontológicos y laboratorio clínico con las especificaciones técnicas, presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS-C y EPS-S que demandan servicios en las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná."

Que en cumplimiento de lo establecido en los respectivos Estatutos de Contratación, Acuerdo 004 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Toca; Acuerdo 003 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Viracachá y Acuerdo 006 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, el 10 de junio de 2025, se publicó el aviso de la Convocatoria Publica N°001-2025 Compras Conjuntas y el proyecto de términos de condiciones publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme a lo previsto en los respectivos Estatutos de Contratación, Acuerdo 004 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Toca;

Acuerdo 003 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Viracachá y Acuerdo 006 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, durante el periodo comprendido entre el 10 al 12 de junio de 2025, se recibieron observaciones al proyecto de términos de condiciones.

Que el 13 de junio de 2025, se dio respuesta individualmente a las observaciones y se publicaron en la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que las gerentes de las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná, mediante la Resolución N°001 expedida el 16 de junio de 2025, ordenaron la apertura de la Convocatoria Pública N°001-2025 Compras Conjuntas, y la publicación de los términos de condiciones definitivos, la cual tiene por objeto: *"Contratar el suministro de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, odontológicos y laboratorio clínico con las especificaciones técnicas, presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS-C y EPS-S que demandan servicios en las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná"*

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se recibió una (1) propuesta, presentada por el oferente Sociedad por Acciones Simplificadas JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Que efectuado el cierre de la Convocatoria Pública N°001-2025 Compras Conjuntas, el 18 de junio de 2025, en cumplimiento de las funciones establecidas en los respectivos Estatutos de Contratación, Acuerdo 004 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Toca; Acuerdo 003 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Viracachá y Acuerdo 006 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández de Tibaná, el Comité de Evaluación designado por las gerentes de las entidades asociadas, evaluaron la propuesta presentada oportunamente dentro de la Convocatoria Pública N°001-2025 Compras Conjuntas.

Que concluido el proceso de evaluación de la propuesta presentada oportunamente dentro de la Convocatoria Pública N°001-2025 Compras Conjuntas, el Comité de Evaluación estableció admisible la propuesta que presentó la Sociedad por Acciones Simplificadas JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Que evaluada íntegramente la propuesta que presentó la Sociedad por Acciones Simplificadas JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., el Comité de Evaluación designado por las gerentes de las entidades asociadas, establecieron que dicho proponente cumplía con todos los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y económicas previstas en los términos de condiciones definitivos, obteniendo como puntaje definitivo de CIEN (100) PUNTOS.

Que como consecuencia del resultado citado en el considerando anterior, el Comité de Evaluación recomendó a las gerentes de las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná, adjudicar el contrato al proponente Sociedad por Acciones Simplificadas JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a la Sociedad por Acciones Simplificadas JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., NIT.901.048.992-7, representada legalmente por MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.450.943 expedida en Duitama, el contrato derivado de la Convocatoria Pública N°001-2025 Compras Conjuntas, el cual tendrá por objeto *Contratar el suministro de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, odontológicos y laboratorio clínico con las especificaciones técnicas, presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS-C y EPS-S que demandan servicios en la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Toca*, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. Adjudicar a la Sociedad por Acciones Simplificadas JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., NIT.901.048.992-7, representada legalmente por MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.450.943 expedida en Duitama, el contrato derivado de la Convocatoria Pública N°001-2025 Compras Conjuntas, el cual tendrá por objeto *Contratar el suministro de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, odontológicos y laboratorio clínico con las especificaciones técnicas, presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS-C y EPS-S que demandan servicios en la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Viracachá*, por la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.600.000.00).

ARTÍCULO TERCERO. Adjudicar a la Sociedad por Acciones Simplificadas JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., NIT.901.048.992-7, representada legalmente por MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.450.943 expedida en Duitama, el contrato derivado de la Convocatoria Pública N°001-2025 Compras Conjuntas, el cual tendrá por objeto *Contratar el suministro de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, odontológicos y laboratorio clínico con las especificaciones técnicas, presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS-C y EPS-S que demandan servicios en la Empresa Social del Estado Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná*, por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$19.139.891.00).

ARTICULO CUARTO. Las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná cancelarán el valor de los contratos de suministro de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, odontológicos y laboratorio clínico con las especificaciones técnicas, presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y

subsidiado afiliados a las diferentes EPS-C y EPS-S que demandan servicios en las Empresas Sociales del Estado Centro de Salud de Toca, Centro de Salud de Viracachá y Centro de Salud Gustavo Romero Hernández de Tibaná, durante el termino de ejecución del contrato, pagará al contratista el valor por eventos, los medicamentos, insumos médico quirúrgicos, odontológicos y laboratorio clínico realmente suministrados a cada una de las entidades asociadas, en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique las facturas, las cuales deberán cumplir las normas legales vigentes, las cuales deben contener el número del contrato, nombre del producto, código ATC, descripción, presentación, concentración, laboratorio fabricante, número de lote, fechas de vencimiento, Registro Sanitario del medicamento, valor unitario, I.V.A., cantidad facturada y total del valor de los medicamentos, insumos médico quirúrgicos, odontológicos y laboratorio clínico suministrados, además deberá allegar la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, el correspondiente ingreso a farmacia y presentación de certificación del revisor fiscal y/o contador en la que conste los pagos de seguridad social y parafiscales oportunamente al igual que la presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo y sus anexos.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Sogamoso, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

MARIA ISABEL GOMEZ MEDINA

Gerente ESE Centro de Salud de Toca

GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA

Gerente ESE Centro de Salud de Viracachá

JULIETH ANGELICA CARO CASALLAS

Gerente ESE Gustavo Romero Hernández de Tibaná